

5

MINISTERIO
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y
BELLAS ARTES

SECCIÓN 2.ª

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Neg.º 1.º Subvenciones.

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la Orden siguiente:

Vista la instancia elevada a este Ministerio por el *Presidente del "Oficio Catalán" de Barcelona* solicitando le sea concedida *la* subvención consignada en el Capítulo 29 artículo 1.º, concepto *6.º del* del Presupuesto vigente; teniendo en cuenta que en la actual ley de Presupuestos no se previene como precepto general para el pago de estas subvenciones el que dió origen al Decreto de 8 de Agosto de 1922.

Este Ministerio tiene a bien conceder la subvención de *cinco mil*

pesetas

a dicho "Oficio Catalán" para la obra del *Sancionario Popular*

y disponer sea librada ~~por trimestres~~ en

(firme) la cantidad expresada con cargo a los capítulo, artículo y concepto, en

contra de *la 2.ª del 1.º de Barcelona* a favor de D. *Francisco Pujol*

y Pons

y sin que haya de sujetarse esta Orden, para ser ejecutiva, a lo que preceptua el artículo 5.º del Decreto mencionado.

Lo que traslado a V.ª para su conocimiento.

Madrid, *31* de *diciembre* de 1933.

*El Director genl. de
Bellas Artes,
E. Cluchasso*

Sr. *Presidente del "Oficio Catalán" de Barcelona*

